PARA: Jefaturas
DE: Alcaldía
FECHA: 01/09/2025
ASUNTO: Formalidad de las actividades de control

En cumplimiento de la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, además del plan de acción 2025 del Sistema de Control Interno y con el propósito de avanzar del grado de madurez Novato a Competente en el atributo 3.3 – Formalidad de las actividades de control se establece lo siguiente:

- ✓ Obligatoriedad de oficializar controles: Todas las actividades de control institucionales, ya sean preventivas, detectivas o correctivas, deberán ser formalmente oficializadas mediante circulares, directrices o documentos internos emitidos por la unidad competente.

- ✓ Repositorio institucional centralizado: La comisión de control interno habilitará un repositorio institucional centralizado en una carpeta compartida en OneDrive para el registro, consulta y actualización de todas las actividades de control oficializadas.

- ✓ Cada jefatura deberá remitir al correo controlinterno@acosta.go.cr copia digital de los controles que correspondan a su unidad para su incorporación en dicho repositorio.

Agradecemos su colaboración y compromiso para fortalecer el sistema de control interno y garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión institucional.

NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por NELSON MARTIN UMAÑA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2025.09.02 10:40:30 -06'00'

NELSON UMAÑA QUIROS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ACOSTA

CC: Comisión de Control Interno
SMR